

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 805/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 805/2016 Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20160008659.

De: Don José Fabio Herrera Moreno.

Abogado: Manuel Pedro Chacón Navarro.

Contra: Transportes Germán Medina, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 805/2016 a instancia de la parte actora don José Fabio Herrera Moreno contra Transportes Germán Medina, S.L., y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto de fecha 30.9.16 y Dior de fecha 24.10.16 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Blanco Gómez.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Manuel Pedro Chacón Navarro presentó demanda de despido acumulada a extinción de contrato frente a Transportes Germán Medina, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 805/16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Subsanado el defecto de que adolecía la demanda, examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LPL procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Letrada de la Administración de Justicia.

Segundo. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Letrada de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**D I S P O N G O**

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 14 de enero de 2019 a las 11:20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
 - La letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S. S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S. S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
 - Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.
 - Notifíquese la presente resolución.
- Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.
- La Letrada de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Para hacer constar examinando el presente expediente existe un error en la fecha de señalamiento a juicio en el Decreto de fecha 30.9.16, toda vez que en dicha resolución se indica que la fecha de juicio es para el día 14 de enero de 2019, se procede a la subsanación de dicho error, estableciéndose en la presente que la fecha correcta para el juicio señalado en los presentes autos es la de 16 de octubre de 2017 a las 12:10, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla, para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS. Siendo el señalamiento contenido en el Decreto antedicho un error de transcripción.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de

Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Germán Medina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.